

17

Y para que no pueda aver duda en qual de
han tenerse por los que sedien Gitanos y Gita
nos para conprenderse en la dize posion
Y penas desta pragmativa de claracion que qual
quiera hombre o muger que sea quien diere en
fuese la bida de que esta cosa durado es de ferir
defente o contra quien legio base a berrada
la lengua que ellos llaman gerigonra de adrede
por dal para el efecto de ferir; Lo mismo se
entienda contra aquellos en quienes se proba
re la fama de que non lo comun de aver sido denidos
y reputados por tales en los lugares donde a bie
ren morados Y si dize de ferir de lo asi de
oneros tunc de dize

18

Y por que la dize ferir de la probanca en los vo
ros de dize que suete lo poder esta fente asi p
poder en des go blado como por la materia fante
zia con que los escultan no sea causa para que
que den sin el de bida castigo; Y denamos
que para con berrada de que sedien Gitanos
en los castros sean berrades las dize posiones de
las migonas personas a quien sus bieren o ha
les vobos vobos o fensas en des go blado de dize
al menos de los dize de un migona o ha de
buena opinion y fama que en la migona for
ma pueda probarse a unigo de dize en des
castros para poder contra ellos y condenar los
en las penas ordinarias que les correspondan

19

Y para que lo contenido en esta Pragmativa
sega de bida y puntual exelucion que sin ella
serian inutilis todas las prohibiciones y se
berraciones; Y denamos y mandamos a todas
las Justicias asi de las dize como de dize
de las dize a berrades de dize de dize
gany epi mides que en la mayor aglacion
ciudad de dize que de su obligacion lo des
ponde a la fente dize de esta materia probar
algun gli de observancia de lo contenido
en esta pragmativa en cada copitulo de dize

